



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de **"APARATOS ENFERMERIA"**, Expediente nº CS/1500/1100747834/16/PNSP, del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia), mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al artículo 173 f) del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Negociadora, en la que se propone la adjudicación del Procedimiento Negociado sin Publicidad de referencia, a las siguientes empresas:

LOTE 1. EMPRESA	CANTIDAD	IMPORTE IVA EXC.
ENRAF NONIUS IBERICA S.A.	1	430,00 €

LOTE 4. EMPRESA	CANTIDAD	IMPORTE IVA EXC.
MARCOM MÉDICA,S.L.	2	3.640,00 €

LOTE 5. EMPRESA	CANTIDAD	IMPORTE IVA EXC.
OLYMPUS IBERIA,S.A.U.	1	6.600,00 €

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida y han constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del suministro de **APARATOS ENFERMERÍA**, Expediente nº CS/1500/1100747834/16/PNSP, del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia).

Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:



FIRMA COMERCIAL
MARCOM MEDICA, S.L.
ENRAF NONIUS IBERICA, S.A.
OLYMPUS IBERIA, S.A.U.
SONMEDICA,S.A.
QUERMED, S.A.

Tercero.- Adjudicar el suministro de **APARATOS ENFERMERIA** , Expediente nº CS/1500/1100747834/16/PNSP, del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla (Murcia), a las siguientes empresas por los importes que se señalan:

LOTE 1	APARATO DE ELECTROTERAPIA
Empresa adjudicataria	ENRAF NONIUS IBERICA,S.A.
CIF	A79062279
Importe s/IVA	430,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	520,30 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Por ser la empresa que mejor se ajusta a las prescripciones técnicas solicitadas y ser en su conjunto la oferta más ventajosa.

LOTE 2	APARATO DE TERAPIA LASER PUNTUAL DE INFRARROJOS 1,1 WATIOS
Empresa adjudicataria	SE PROPONE DESIERTO
CIF	---
Importe s/IVA	---
IVA aplicable	---
Importe total	---
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requerimientos especificados en el PPT.



LOTE 3	DOPPLER PORTÁTIL
Empresa adjudicataria	SE PROPONE DESIERTO
CIF	---
Importe s/IVA	---
IVA aplicable	---
Importe total	---
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requerimientos especificados en el PPT.

LOTE 4	ELECTROCARDIOGRAFO
Empresa adjudicataria	MARCOM MEDICA, S.L.
CIF	B73182586
Importe s/IVA	1.820,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	4.404,40 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Por ser la empresa que mejor se ajusta a las prescripciones técnicas solicitadas y ser en su conjunto la oferta más ventajosa.

LOTE 5	LAVADORA ENDOSCOPIOS
Empresa adjudicataria	OLYMPUS IBERICA, S.A.U.
CIF	A08214157
Importe s/IVA	6.600,00 €
IVA aplicable	21%
Importe total	7.986,00 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Por ser la empresa que mejor se ajusta a las prescripciones técnicas solicitadas y ser en su conjunto la oferta más ventajosa.



LOTE 6	TENSIÓMETRO DIGITAL
Empresa adjudicataria	SE PROPONE DESIERTO
CIF	---
Importe s/IVA	---
IVA aplicable	---
Importe total	---
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requerimientos especificados en el PPT.

Cuarto.- Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario una vez constituida la garantía definitiva.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Res. 08-01-2015, BORM 19-01-2015)
EL GERENTE DE LA GERENCIA
DEL ALTIPLANO – AREA V.
(Documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.-Godofredo Falomir Gil**